



RADICADO No. 05266 40 03 002 2012 00113 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 826

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al poder allegado que obra a folio 124 del cuaderno principal, se reconoce personería a la abogada Maryluz Gallego Fernández, para que represente a la cesionaria New Credit S.A.S. demandante dentro del proceso, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE